

455-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas del nueve de noviembre de dos mil dieciocho. -

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de VALVERDE VEGA, provincia de ALAJUELA, en virtud del informe de asamblea celebrada el dos de noviembre de dos mil dieciocho, por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución N° 353-DRPP-2018 de las trece horas cuarenta y dos minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, en relación con la asamblea cantonal de VALVERDE VEGA, de la provincia de ALAJUELA, celebrada el seis de octubre de dos mil dieciocho, quedaban pendientes de designar los puestos de presidente propietario y suplente, el secretario suplente, el fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en virtud que, el señor Danilo Rodríguez Alvarado, cédula de identidad 108530293, designado como presidente y delegado territorial, ambos cargos propietarios, ostenta doble militancia con el partido Restauración Nacional. Al mismo tiempo, en dicha asamblea, se omite la designación de los cargos del Comité Ejecutivo Suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios; lo anterior, en razón de las destituciones efectuadas por el partido político con vista en la resolución 2018-010 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación de fecha dieciséis octubre de dos mil dieciocho, así como la certificación de firmeza N° 2018-FIRMEZA-002-TED de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, las cuales fueron analizadas en el auto de cita.

En fecha dos de noviembre de dos mil dieciocho, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la asamblea presentado por el delegado de este Organismo Electoral, se determina que se designó a: José Antonio Garro Villalobos, cédula de identidad 203160751, como presidente suplente y delegado territorial suplente; Luis Carlos Romero Sanabria, cédula de identidad 106280410, como secretario suplente y delegado territorial propietario; María Edith Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205250467, como tesorera suplente y delegada territorial suplente; y Laura Adillee Ramírez Estrada, cédula de identidad 901060562, como delegada territorial propietaria.

De esta forma, en la asamblea que nos ocupa, se designa los cargos de delegados suplentes de acuerdo a lo señalado, siendo procedente su acreditación en virtud de la reforma del artículo veintiséis incisos d) del estatuto de su partido político.

En razón de lo anterior, se determina que las designaciones efectuadas para los cargos de un delegado territorial propietario y dos delegados suplentes se efectuaron de forma correcta. De este modo, la asamblea del cantón Valverde Vega, sustituye parcialmente los nombramientos de su estructura, la cual se mantiene incompleta y se detalla a continuación:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN VALVERDE VEGA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
SECRETARIO PROPIETARIO	205290924	MARCELA ARIAS SOLÍS
TESORERO PROPIETARIO	205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO
TESORERO SUPLENTE	900960253	MARCO TULIO FLORES SEGURA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	205400493	ROBERTO CARLOS SOLANO DELGADO
TERRITORIAL	205290924	MARCELA ARIAS SOLÍS
TERRITORIAL	106280410	LUIS CARLOS ROMERO SANABRIA
SUPLENTE	203160751	JOSE ANTONIO GARRO VILLALOBOS
SUPLENTE	205250467	MARIA EDITH RODRIGUEZ ROJAS

Inconsistencias:

No procede la acreditación de la señora María Edith Rodríguez Rojas, en el cargo de tesorera suplente, ya que, de conformidad a lo señalado en el auto 353-DRPP-2018, el nombramiento del señor Marco Tulio Flores Segura, cédula de identidad 900960253 como tesorero suplente se mantiene vigente, de manera tal, que al no ser eficaz dicha destitución, se mantiene en la estructura interna hasta tanto se presente la carta de renuncia del interesado o bien la resolución del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación que especifique de forma correcta los datos del referido.

En consecuencia de lo anterior, se deniega el nombramiento del Comité Ejecutivo suplente por incumplir el principio de paridad de género, en virtud de que la nómina de Comité Ejecutivo Suplentes quedaría conformada por tres hombres al haberse designado a José Antonio Garro Villalobos y a Luis Carlos Romero Sanabria, y uno

de ellos se encontraba ocupado por el señor Flores Segura, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos del Código Electoral, así como el numeral tres del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas, el cual establece que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un 50% de mujeres y un 50% de hombres, así como las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno.

Asimismo, la señora Laura Adillee Ramírez Estrada, designada como delegada territorial propietaria, presenta doble militancia, por encontrarse acreditada como presidenta suplente y delegada territorial propietaria con el partido Acción Ciudadana, en el cantón Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, en asamblea celebrada el primero de abril de dos mil diecisiete (ver auto N° 545-DRPP-2017 de las ocho horas con catorce minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete). Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de renuncia de la señora de cita con su firma y el respectivo recibido por parte del partido Acción Ciudadana, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Nueva Generación, realizar una nueva asamblea con el fin de designar el puesto en mención.

Observación:

Tome en cuenta el partido político que se mantiene la inconsistencia referida para los cargos de presidente propietario y delegado territorial propietario, situación que fue advertida en vista que, el señor Danilo Rodríguez Alvarado, cédula de identidad 108530293, designado en dichos cargos en la asamblea de fecha seis de octubre de dos mil dieciocho; mantiene doble militancia con el partido Restauración Nacional como delegado territorial del cantón Valverde Vega, de la provincia de Alajuela, (ver oficio DRPP-1092-2018 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho). Situación que deberá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al cargo que ostenta con el partido político con el cual milita, si ese es deseo, de lo contrario deberá el partido Nueva Generación, realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos señalados.

Por otra parte, no se designó el cargo de fiscal propietario en la asamblea de marras, el cual fue destituido en la asamblea anterior conforme lo indicado. En consecuencia,

deberá realizar la designación en la estructura para los puestos faltantes mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal cuando lo considere oportuno.

En consecuencia, queda pendiente la designación de los cargos del presidente propietario y suplente, el secretario suplente, el fiscal propietario y dos delegados territoriales propietarios, la cual el partido político deberá subsanar, en el entendido que si presentan la carta de renuncia del señor Flores Segura al cargo de tesorero suplente o bien la resolución del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación con la destitución de forma correcta, se acreditará el nombramiento de la señora Rodríguez Rojas al cargo de tesorera suplente, y de esta forma se podrá subsanar la inconsistencia referida con respecto al Comité Ejecutivo Suplente en cuanto al requisito de paridad; no obstante, si no se realiza de esta manera, se mantendrá en su estructura y por consiguiente deberán efectuar una nueva asamblea para designar los cargos de conformidad el requisito de paridad referido. Con respecto a los cargos de presidente propietario, tesorera suplente y dos delegados territoriales, los interesados deberán presentar la carta de renuncia respectiva a los partidos a los cuales se señala como se indicó *supra*, si es su deseo, de lo contrario, necesariamente deberán celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos en mención, y con la condición expuesta para el caso del cargo de la tesorería suplente, y de los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y el artículo tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral previsto en el artículo ocho del Reglamento mencionado y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece para el caso de los delegados.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos efectuados en la asamblea bajo estudio, realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Valverde Vega, provincia Alajuela, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento

para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/vcm/dgv
C: Expediente 131-2012, Partido Nueva Generación
Área de Registro y Asambleas
Ref., No. 3622-2018.